

PERMISO
PROVISIONAL

TIAGUEPAQUE

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

AVE: TEM000576

LIO TRÁMITE: 661.257

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

OMBRE: RUIZ MENDOZA MARIA

INCACIÓN: ISLA MARACA.

DOLONIA: EL SAUZ

ALLE CRUCE 1: ISLA MARACA

ALLE CRUCE 2: TORRES BODET

IRO: VARIOS ROPA

PERFICIE: 3.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

PORTE MT2: \$ 0 mt2.

AS AMPARADOS: 5

VALIDIDAD A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 10:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
ARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 10:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

ESERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Alfredo Chávez

AUTORIZO

Tlaquepaque
MERCADOS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

RUIZ MENDOZA MARIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente la área ocupada, no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso, puesto deberá ser otorgado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y las tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

Arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como animales.

Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y plazas.

Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrida, tratándose de puestos en que se venden imágenes o comestibles similares.

Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de península, ingresos carreteros y avenidas.

Asistir exclusivamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.